

Subsecretaría de Agricultura

Dirección General de Fomento a la Agricultura

Componente Estrategias Integrales De
Política Pública Agrícola

Subcomponente Sustentabilidad Y Bienestar
Para Pequeños Productores De Café

Mecánica Operativa 2019

En el marco del Convenio de Concertación que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en adelante la “**SECRETARÍA**” y el Comité Estatal Sistema Producto Café de Chiapas, A. C. en adelante el “**SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS**” y con el objeto de coadyuvar en el fortalecimiento de los procesos y la transformación de la producción cafetalera de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) para una mejor cosecha selectiva se emite la presente Mecánica Operativa.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1.	Designación de Instancia Ejecutora	Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA)	De conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SECRETARÍA) para el ejercicio 2019 la Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA) designa al Comité Estatal Sistema Producto Café de Chiapas, A.C. (SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS) como Instancia Ejecutora (IE) del Subcomponente.
	Definición de la Mecánica Operativa del Subcomponente	Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA) Instancia Ejecutora (IE)	De acuerdo con las facultades que establece el artículo 5 fracción I, inciso a. del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la SECRETARÍA para el ejercicio 2019, la DGFA , en su carácter

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			de Unidad Responsable (UR) del Subcomponente, define en forma coordinada con el SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS en su carácter de Instancia Ejecutora la Mecánica Operativa del componente para su aplicación y la publica en la página de la SECRETARÍA .
	Convocatoria	Instancia Ejecutora (IE)	Elabora y publica la convocatoria del Subcomponente " Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café " (SUBICAFE), en su página electrónica http://sipcafe.org , previo a la apertura de ventanillas, dónde se indicará, la fecha de apertura y cierre de las mismas, así como la ubicación de las ventanillas.
	Designación de ventanillas	Instancia Ejecutora (IE)	El SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS en su calidad de Instancia Ejecutora, designa a los Sistema Producto Café en los Estados (SPCE) para la recepción, integración, revisión y pre-dictaminación de las solicitudes recibidas.
	Apertura y cierre de ventanillas	Instancia Ejecutora (IE) Sistema Producto Café en los Estados (SPCE)	El SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS en su calidad de Instancia Ejecutora, apertura ventanillas para la recepción de solicitudes por el tiempo definido en la convocatoria, haciendo del conocimiento a la Unidad Responsable (UR). Se elaboran las Actas de apertura de Ventanilla y Acta cierre de ventanilla mismas que serán enviadas a la UR .
2.	Registro de solicitud de incentivo	Solicitante	Registra la solicitud del incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura en línea, en la página electrónica de la SECRETARÍA https://www.suri.sagarpa.gob.mx/ Al finalizar la solicitud se emitirá un ACUSE DE REGISTRO , el cual deberá conservar para el seguimiento y hasta la conclusión del trámite.
3.	Entrega, recepción y revisión de documentos	Solicitante Instancia Ejecutora (IE) Sistema Producto Café en los Estados (SPCE)	El solicitante acudirán a las ventanillas establecidas en la convocatoria en los Sistema Producto Café de los Estados (SPCE) con el ACUSE DE REGISTRO , para presentar en copia simple, en archivo electrónico y en original para cotejo los requisitos señalados en los Art. 6, 8 y 21 de las Reglas de Operación (ROP) del Programa de Fomento a la Agricultura de la SECRETARÍA para el ejercicio 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			<p>Una vez que los documentos originales son cotejados, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.</p> <p>Los solicitantes serán elegibles y pasarán a la siguiente fase de pre-dictamen siempre y cuando cumplan con lo solicitado en los formatos:</p> <p>a) Anexo A Entrega Documentos PF b) Anexo B Entrega Documentos PM</p> <p>Asimismo, se deberán de observar los criterios de selección contenidos en el art. 22 de las ROP.</p> <p>Los responsables de la Ventanilla en los Sistemas Producto Café en los Estados (SPCE) reciben, validan, revisan, firman y sellan el acuse de registro y requisita los Formatos Anexo A Entrega Documentos PF y Anexo B Entrega Documentos PM.</p> <p>Después de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales, el personal del Sistema Producto Café en los Estados (SPCE) entregarán los Anexos A y los Anexos B según corresponda sellados a los solicitantes; en caso de que falte algún documento se deberá de hacer de conocimiento al solicitante el tiempo para solventar.</p>
4.	Integración del expediente	Sistema Producto Café en los Estados (SPCE)	Los responsables de las ventanillas en los Sistema Producto Café en los Estados (SPCE) integran los expedientes en físico y en archivo electrónico, este último se renombrará con el número de ACUSE DE REGISTRO asignado.
5.	Pre-Dictamen	Sistema Producto Café en los Estados (SPCE)	Los Sistema Producto Café en los Estados (SPCE), revisarán y analizarán cada una de las solicitudes verificando el cumplimiento de los requisitos específicos y generales establecidos en las ROP vigentes, asimismo, realizarán la evaluación de las solicitudes conforme al Anexo IX

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			<p>“Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión del Subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café” en los casos que aplique.</p> <p>De la revisión se emitirá un pre-dictamen, el cual será enviado al SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS en su carácter de Instancia Ejecutora (IE) para su dictamen y autorización.</p>
6.	Dictamen	Instancia Ejecutora (IE)	De las solicitudes recibidas con pre-dictamen positivo por parte de los Sistema Producto Café en los Estados (SPCE), el SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS en su carácter de Instancia Ejecutora (IE) conformará un Comité Técnico Dictaminador (CTD) para emitir un dictamen y en su caso, la autorización de las solicitudes.
7.	Dictamen y autorización	Comité Técnico Dictaminador (CTD)	El CTD revisa y dictamina las solicitudes de las Personas Físicas y Morales, emitiendo ya sea un Dictamen Positivo o Negativo, considerando los conceptos de apoyo y montos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y publicará los resultados en su página electrónica del SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS en su carácter de Instancia Ejecutora (IE) http://sipcafe.org
8.	Resolución de Solicitud de Personas Físicas y Morales	Comité Técnico Dictaminador (CTD) Sistema Producto Café en los Estados (SPCE)	El CTD da la resolución de las solicitudes y hace de conocimiento mediante oficio a los Sistema Producto Café en los Estados (SPCE) la resolución de solicitudes POSITIVAS , la notificación de las solicitudes NEGATIVA bastará con la publicación realizada en la página electrónica.
9.	Publicación de las Resoluciones de Solicitud	Instancia Ejecutora (IE)	El SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS en su carácter de Instancia Ejecutora (IE) realiza la publicación de la lista de beneficiarios y de las solicitudes negativas, asimismo, deberá informar a la UR el resultado de la resolución de los

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			dictámenes.
10.	Notificación de la Resolución de Solicitud	Instancia Ejecutora (IE)	<p>El SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS en su carácter de Instancia Ejecutora (IE) a través de los Sistema Producto Café en los Estados (SPCE), lleva a cabo la notificación al beneficiario de la resolución POSITIVA y recaba el acuse de recibo (con nombre, fecha y firma). El beneficiario(a), contará con 10 (diez) días naturales para la aceptación del incentivo o desistimiento, firmando en el espacio reservado indicado en la Resolución de Solicitud.</p> <p>Transcurrido el plazo sin que se acepte el incentivo, los Sistema Producto Café en los Estados (SPCE) deberán elaborar un Acta Circunstanciada de Hechos para dar por desistida la aprobación de la solicitud.</p>
11.	Visitas de Verificación	Instancia Ejecutora (IE) Sistema Producto Café en los Estados (SPCE)	<p>El SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS en su carácter de Instancia Ejecutora (IE) indicará el porcentaje de las visitas de verificación, en coordinación y apoyo con los Sistema Producto Café en los Estados (SPCE) se realizarán las visitas que puedan determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> La existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para el apoyo. La existencia de la propiedad. Las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.
12.	Suscripción del Instrumento Jurídico	Sistema Producto Café en los Estados (SPCE) Beneficiario (a)	<p>El Sistema Producto Café en los Estados (SPCE), suscribe con los beneficiarios Personas Morales los instrumentos jurídicos (Convenios de Concertación), con firmas autógrafas y rúbricas en todas sus hojas, donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes para la correcta aplicación de los recursos.</p> <p>Asimismo, suscribirán con las personas físicas los instrumentos jurídicos Anexo XVI (Acta de Entrega Recepción y uso adecuado del apoyo recibido) de las Reglas de Operación con firmas autógrafas y rúbricas en</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			todas sus hojas, en el que constatará los derechos y obligaciones de las partes, así como las características y entrega del concepto de incentivo autorizado.
13.	Selección de proveedor	Beneficiario (a)	<p>Elige libremente al proveedor del "Portafolio de Proveedores" del Subcomponente "Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café", las Personas Físicas y Morales firman el Anexo XVII (Carta Responsiva de Elección de Proveedor) de conformidad con el art. 22 apartado B de las Reglas de Operación de la SECRETARÍA y la entregarán al Sistema Producto Café en los Estados (SPCE).</p> <p>En caso, de que el monto del Producto de Mejora de la Productividad para pequeños productores (Insumos de nutrición y fungicidas orgánicos y convencionales, así como equipo menor de manejo poscosecha como despulpadoras), resulte mayor al monto máximo de apoyo, la diferencia deberá ser cubierto por la persona Física o Persona Moral beneficiaria y deberá presentar el comprobante de pago o depósito al Proveedor Autorizado por la UR en la Oficina de Sistema Producto de su Estado, previo a la entrega del apoyo aprobado, en caso contrario se considerará por CANCELADO el apoyo.</p>
14.	Solicitud de liberación del pago del incentivo	Beneficiarios (as) Sistema Producto Café en los Estados (SPCE) Instancia Ejecutora (IE)	<p>Para liberar el pago del incentivo autorizado, el productor(a) deberá proporcionar a los Sistema Producto Café en los Estados (SPCE), lo siguiente:</p> <p>a) Personas Morales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución de Solicitud con firma y fecha de aceptación (Notificación). 2. Instrumento jurídico debidamente firmado. 3. Carta Responsiva de Elección de Proveedor 4. En su caso, el comprobante de depósito al Proveedor Autorizado publicado en el portafolio de proveedores de la Unidad Responsable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			<ol style="list-style-type: none"> 5. Estado de cuenta a nombre de la Persona Moral con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya Clabe Interbancaria de la cuenta donde se depositara el incentivo. 6. Anexo 32D actualizado, donde se verifique estar al corriente de las obligaciones fiscales. 7. Factura por el monto de los recursos federales autorizados. 8. En su caso, Visitas de Verificación. <p>b) Personas Físicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución de Solicitud con firma y fecha de aceptación. 2. Instrumento jurídico (Acta de Entrega Recepción), debidamente firmado. 3. En su caso, el comprobante de depósito al Proveedor Autorizado publicado en el portafolio de proveedores de la Unidad Responsable. 4. Carta Responsiva de Elección de Proveedor 5. Carta de Cuenta y Orden para depósito al Proveedor. 6. Estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya Clabe Interbancaria de la cuenta donde se depositara el incentivo a nombre del Proveedor Autorizado por la UR. 7. Anexo 32D actualizado del Proveedor seleccionado, donde se verifique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales. 9. Factura por el monto de los recursos federales autorizados. 10. En su caso, Visitas de Verificación. <p>Los Sistema Producto Café en los Estados, reciben y validan la documentación presentada por el(a) beneficiario(a) para</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			tramitar la liberación del pago y lo envía a la Instancia Ejecutora (IE).
15.	Autorización de liberación y pago del incentivo autorizado	Instancia Ejecutora (IE)	El SISTEMA PRODUCTO CHIAPAS en su carácter de Instancia Ejecutora (IE) verifica suficiencia presupuestal y registra en SURI los pagos solicitados, genera turno de pago y realiza la transferencia del incentivo autorizado al beneficiario.
16.	Suscribir el Acta Finiquito y/o Acta de Entrega Recepción.	Instancia Ejecutora (IE)	Al término de la vigencia del Convenio de Concertación y una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los Proyectos y la ejecución de los recursos, elaboran el Acta cierre finiquito del instrumento jurídico, con el beneficiario, lo anterior, para Personas Morales. Para Personas Físicas, se elabora el Acta entrega recepción y uso adecuado del apoyo recibido.